

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

"2.000 año del Turismo"

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLV - N° 3235

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 27 de Septiembre de 2000.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1710

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2.000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 562.959/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, para hacer frente al pago de Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Agosto, por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-)**;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

Artículo 1°.- **OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para hacer frente al pago de Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Agosto, por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-)**.-

Artículo 2°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transfírase a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al **ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2000.-**

Artículo 4°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.**

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

DECRETO N° 1711

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 562.956/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, para hacer frente al pago de Haberes del mes de Agosto, por la suma de **PESOS SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 721.261,00)**;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

Artículo 1°.- **OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, para hacer frente al pago de Haberes del mes de Agosto, por la suma de **PESOS SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 721.261,00)**;

- RIO TURBIO	\$ 39.000.-
-PUERTO SAN JULIAN	\$ 41.500.-
-PUERTO DESEADO	\$ 42.000.-
-LAS HERAS	\$ 48.000.-
-28 DE NOVIEMBRE	\$ 83.600.-
-CMTE. LUIS PIEDRA BUENA	\$ 58.900.-
-PUERTO SANTA CRUZ	\$ 30.788.-
-PERITO MORENO	\$ 72.000.-
-GOBERNADOR GREGORES	\$ 62.900.-
-EL CALAFATE	\$ 66.000.-
-LOS ANTIGUOS	\$ 84.747.-
-COM. FOM. HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 21.070.-
-COM. FOM. TRES LAGOS	\$ 31.000.-
-COM. FOM. JARAMILLO	\$ 39.756.-
TOTAL	\$ 721.261.-

Artículo 2°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transfírase a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al **ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2000.-**

Artículo 4°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.**

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1712

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 562.958/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-)**;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

Artículo 1°.- **OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-)**.-

Artículo 2°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transfírase a la Municipalidad de Caleta

Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del ejercicio 2000.-

Artículo 4º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1717

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 233.836/74 y adjuntos CPS-N° 236.771/94 y CPS-N° 239.203/77, iniciado por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que corren adjuntos por cuerda dos trámites distintos, correspondiente a una misma afiliada, uno de pensión derivada del fallecimiento de su esposo, don Eduardo ZANINI, y el otro de jubilación por invalidez primero y luego ordinaria- gestionada por la señora CIROFFI, observándose que existen diversas presentaciones recursivas;

Que en relación al Recurso interpuesto por la señora CIROFFI respecto al beneficio de pensión del que es titular, es necesario destacar que la nombrada se agravia por el cargo formulado mediante Acuerdo CPS-N° 417/94 en concepto de haberes abonados en demasía. Alega haber efectuado una presentación en fecha 4 de Setiembre de 1994. Conforme surge del Expediente N° 233.836/74, la señora CIROFFI se presentó solicitando una revisión de haberes en fecha 27 de Octubre de 1994, mencionando el cargo que se le ha formulado, pero no lo ataca, requiriendo sólo un reajuste de haberes. Sobre tal petición la Caja mediante Acuerdo N° 362/96 la desestimó, no pronunciándose lógicamente en relación al cargo dado que la presentante como se señalara, no lo cuestionó;

Que a cinco (5) años vista, la interesada realiza una nueva presentación solicitando se resuelva a la brevedad su recurso de reconsideración y cuestionando la formulación de cargo, observándose que ha transcurrido un largo período de tiempo entre la formulación del cargo (Agosto de 1994) y esta nueva presentación (Enero del 2000) a la que pretende dar trámite como recurso. Ello permitió que el acto administrativo quedara firme, resultando por lo tanto extemporánea esta última presentación correspondiendo rechazar por tal razón el Recurso de Alzada intentado contra el Acuerdo N° 417/94;

Que respecto del Recurso de Alzada interpuesto por la señora CIROFFI, contra el Acuerdo N° 662/96, mediante el cual no se hace lugar a la solicitud de jubilación ordinaria gestionada por la nombrada, por

no reunir los requisitos exigidos por la legislación previsional aplicable (específicamente los años de servicios con aportes necesarios para obtener la prestación solicitada), no se agregan en esta instancia nuevos elementos que permitan rever la decisión del inferior tanto al denegar la petición del benefició como al desestimar el Recurso de Reconsideración mediante Acuerdo N° 314/00 correspondiendo en consecuencia rechazar el Recurso de Alzada interpuesto;

Por ello y atento al Dictamen N° 063/00, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 241/244;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **NO HACER LUGAR** a los Recursos de Alzada interpuesto por la señora Ana María CIROFFI contra los Acuerdos de la Caja de Previsión Social N° 417/94 y 662/96, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **NOTIFIQUESE**, a la señora Ana María CIROFFI.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- Pase a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1713

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.987/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)**, al Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados de Los Antiguos, en la persona de su Presidente, don Walter Hipólito TREFFINGER, para afrontar los gastos que le ocasionará la construcción de dicha Sede, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio al Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados de Los Antiguos, en la persona de su Presidente, don Walter Hipólito TREFFINGER, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1714

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.986/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)**, a la Asociación de Amas de Casa "SACRA" de Perito Moreno, en la persona de su Presidente, doña Emilia ZURLIS para afrontar los gastos que le ocasionará la terminación de dicha Sede, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a la Asociación de Amas de Casa "SACRA" de Perito Moreno, en la persona de su Presidente, doña Emilia ZURLIS, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1715

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.985/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)**, a la Asociación Club Social y Deportivo "DEFENSORES DEL CARMEN", en la persona de su Presidente, don Juan Epifanio AGUILAR de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le ocasionará el transportar a treinta y cinco (35) personas de dicha Institución a la ciudad de Mar del Plata para participar del Torneo Internacional, el que se llevará a cabo entre los días 02 y 09 de Setiembre del corriente año, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a la Asociación Club Social y Deportivo "DEFENSORES DEL CARMEN", en la persona de su Presidente, don Juan Epifanio AGUILAR de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1716

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.984/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a la señora Olga Beatriz LOPEZ (D.N.I. N° 13.582.828) de nuestra ciudad capital, para afrontar los gastos de cancelación de la deuda que mantiene con el Banco Hipotecario Nacional y así reactivar el crédito de la vivienda que posee.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a la señora Olga Beatriz LOPEZ de Río Gallegos, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1718

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2000.-
Expediente MAS-N° 225.044/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señorita Sandra Liliana **BARRIA** (D.N.I. N° 21.353.326), para cumplir funciones como Facturista en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 591 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUATROMIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 4.926,70)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

I.D.U.V.

RESOLUCION N° 01560

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2.000.-
Expediente IDUV N° 043.387/2.000.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 32/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "26 VIVIENDAS CONVIVIR EN PICO TRUNCADO".-

PREADJUDICAR la Obra: "26 VIVIENDAS CONVIVIR EN PICO TRUNCADO"; correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 32/2.000, conforme al siguiente orden de prelación:

EMPRESA	OFERTA
JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 679.292,14
FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L.	\$ 840.154,22
TORRACA HNOS. S.R.L.	\$ 847.629,57
SUDELCO S. A.	\$ 861.850,07
GABELCO	\$ 876.813,58

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente los requerimientos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa GANCEDO JUAN FELIPE y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 01561

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2.000.-
Expediente IDUV N° 043.388/2.000.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 33/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR EN PICO TRUNCADO".-

PREADJUDICAR la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR EN PICO TRUNCADO"; correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 33/2.000, conforme al siguiente orden de prelación:

EMPRESA	OFERTA
TORRACA HNOS. S.R.L.	\$ 1.147.265,78
FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L.	\$ 1.161.809,22
GABELCO	\$ 1.166.815,21

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente los requerimientos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L., y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 01562

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2.000.-
Expediente IDUV N° 043.389/2.000.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 34/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR EN PICO TRUNCADO".-

PREADJUDICAR la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR EN PICO TRUNCADO"; correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 34/2.000, conforme al siguiente orden de prelación:

EMPRESA	OFERTA
JUAN FELIPE GANCEDO S. A.	\$ 928.045,10
FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L.	\$ 1.141.739,91
TORRACA HNOS. S.R.L.	\$ 1.161.618,57
GABELCO	\$ 1.180.326,88

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente los requerimientos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de Adjudicación y contratación.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S. A., y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 01563

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2.000.-
Expediente IDUV N° 043.597/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 44/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN BARRIOS IDUV EN RIO GALLEGOS"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 44/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 44/2.000 "PAVIMENTO URBANO EN BARRIOS IDUV EN RIO GALLEGOS" CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°) MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 44/2.000, PARA EL DIA 29 DE OCTUBRE, EN EL MISMO HORARIO Y LUGAR.-

DISPOSICION

S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 222

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente Nro. 413.431-MEOP-2000; y
CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 087-SPyAP-2000 se inició sumario administrativo a la Empresa **PESCAPUERTA ARGENTINA S.A.**, responsable del B/P **PESCAPUERTA CUARTO**-Mat. N° 0171, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto Nro. 1875/90 con fecha 30 de Diciembre de 1999.-

Que del Libro Diario de Navegación aportado a la causa por la Autoridad Naval, surge de los asientos efectuados por el Capitán, las tareas de pesca desarrolladas por la embarcación en aguas de Santa Cruz los días 27 y 29 de Diciembre de 1999 y 1, 3, 5 y 6 de Enero de 2000, que se detallan:

DIA	HB	POSICION	ACTIVIDAD
27-12-99	16:00	50° 36' S 68° 46' W	PESCANDO
29-12-99	04:00	50° 59' S 68° 48' W	EXPLORANDO
01-01-00	20:00	49° 19' S 67° 18' W	EXPLORANDO
03-01-00	16:00	50° 37' S 68° 45' W	PESCANDO
05-01-00	04:00	51° 00' S 68° 47' W	EXPLORANDO
05-01-00	16:00	50° 54' S 68° 46' W	PESCANDO
06-01-00	16:00	50° 36' S 68° 46' W	PESCANDO

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 298-AL-SPyAP-00 corresponde la ampliación de los cargos efectuados por Disposición N° 087-SPyAP-2000;

Que por aplicación del Dictamen N° 499-AL-SPyAP-00, se tiene por cumplida la inspección a la embarcación - recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90- notificándose a la imputada en el marco del Art. 30° del citado Decreto:

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°.- **AMPLIAR** los cargos imputados por Disposición Nro 087-SPyAP-2000 a la Empresa **PESCAPUERTA ARGENTINA S. A.**, responsable del B/P **PESCAPUERTA CUARTO** -Mat. Nro. 0171, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90 con fechas 27 y 29 de Diciembre de 1999 y 1, 3, 5 y 6 de Enero de 2000, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESE POR CUMPLIDO** el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90, conforme a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **PESCAPUERTA ARGENTINA S. A.** en su domicilio Av. Julio Argentino Roca N° 353 - 4° Piso de la Localidad de Puerto Madryn, que contará con seis (6) días de plazo para la presentación de descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa, de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

EDICTOS**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Instrucción de Puerto Deseado, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, a cargo de por subrogación legal de la Dra. GRACIELA ABUIN, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la suscripta, comunica por cinco días en los autos: **"COOPERATIVA GANADERA DE PUERTO DESEADO S/QUIEBRA"** (Expte. N° 15.258/96), que con fecha 25 de Agosto de 2.000 se decretó la quiebra de la COOPERATIVA GANADERA DE PUERTO DESEADO, inscripta en el Registro Nacional de Cooperativas bajo la matrícula N° 2039, con último domicilio conocido en la calle San Martín 1.228 de esta ciudad.- El Síndico designado es el Contador Silvio Leonardo Helvo BLANCH, quien constituyó domicilio en la calle 15 de Julio 1276 de Puerto Deseado, tel: 0297-4852143, e-mail: sblanch@mcolumbia.com.ar, a quien los acreedores deben presentar los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 13 de Octubre de 2.000 en la forma que establece el Art. 200 de la Ley 24.522.- Se fijó como fecha límite para que el Síndico presente el informe individual de los créditos el día 28 de Noviembre de 2.000, y para el informe general el día 27 de Febrero de 2.001.- Se intima al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad del fallido (Art. 86 LCQ), previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarse ineficaces los que se realicen (Art. 88 Inc. 5 de la LCQ). Se decreta la inhibición general de bienes del fallido. Publíquese por Secretaría edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).-

PUERTO DESEADO, 14 de Septiembre de 2000.-

Dra. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mario Oscar AZUCURRA para que se presenten en autos **"AZCURRA Mario O. s/Sucesión ab-intestato"** Epte. 16.941/00 para que hagan valer sus derechos.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de Río Gallegos y periódico "El Orden" de Puerto Deseado.-
PUERTO DESEADO, 29 de Agosto de 2000.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1 de Río Gallegos, A/C Dr. Alfredo E. López, Secretaría Nro. 2, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS en autos caratulados: **"RODRIGUEZ ORLANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** (EXPT. NRO. R-18.264/00), a herederos y acreedores de Don ORLANDO RODRIGUEZ.-

Publíquese por TRES (3) DIAS.
RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2.000.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

La Dra. Mirtha M. Marsicano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Laboral y Comercial, a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, en autos caratulados **"MEDINA JORGELINA Y JARAMILLO DORINO S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° 16.976/00), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante.-

Edictos a publicarse por el término de Ley (TRES DIAS) en el Diario "El Orden" de esta localidad, y el "Boletín Oficial", de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 1 de Septiembre del 2000.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-1

EDICTO DE REMATE

POR DISPOSICION DE S. S. EL DR. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, A CARGO DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, SECRETARIA N° UNO A MI CARGO, CON SEDE EN MITRE ESQUINA CHACABUCO DE RIO GALLEGOS, SE HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: **"OFICIO LEY 22.172 EN AUTOS: DOMINGUEZ CARLOS AGUSTIN C/VEGA MARIA INES S/EJECUCION PRENDARIA EXPTE. 1.753/99" EXPTE. O.17.596/00**, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 09 DE OCTUBRE DEL 2.000 A LAS 18:00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA **"FORD"**, MODELO **"FORD F-14.000 H.D."**, TIPO **"CAMION"**, DOMINIO **"USY-186"**, AÑO 1994, MOTOR MARCA **"MWM"** N° 22906148022, CHASIS MARCA **"FORD"** N° 9BFXTNM-9RDB50190, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.- EL RODADONOFUNCIONA POR ENCONTRARSE EL MOTOR DESARMADO PARCIALMENTE.- EL ASPECTO GENERAL DE LA UNIDAD ES BUENO.- **DEUDAS: A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE \$ 914,84** (PESOS NOVECIENTOS CATORCE CON 84/100) AL 18/08/00 EN CONCEPTO "IMPUESTO AL PATENTAMIENTO AUTOMOTOR" AÑOS 1997, 1998, 1999 Y CUOTAS VTOS. 14/01, 17/03, 19/05 Y 14/07 DEL AÑO 2.000.- LA SUBASTA JUDICIAL SE REALIZARA **"SIN BASE"** Y SE ADJUDICARA AL **"MEJOR POSTOR"**.- **SEÑA: 10%.- COMISION: 10%.- SELLADO: 1%.- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- AUTORIZASE AL SEÑOR CARLOS AGUSTIN DOMINGUEZ A COMPENSAR EL PRECIO DE LA SUBASTA HASTA LA CONCURRENCIA DE SU CREDITO (EL QUE CONFORME ULTIMA LIQUIDACION APROBA-**

DA ASCIENDE A LAS SUMA DE U\$S 22.216,12 EN CONCEPTO DE CAPITAL, INTERESES Y GASTOS).- EN CASO DE RESULTAR ADQUIRENTE EL ACTOR DEBERA DEPOSITAR EN AUTOS EL MONTO CORRESPONDIENTE A LA SEÑA Y COMISION, SIN PERJUICIO DE PODER COMPENSAR EL SALDO RESTANTE UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA.- **EXHIBICION:** EN RUTA NACIONAL N° 3 - KM. 2.616 (EMPRESA DRISALDI) EL DIA 06 DE OCTUBRE DEL 2.000 EN HORARIO DE 11.00 A 12.00 HORAS.-

RIO GALLEGOS, 20 DE SETIEMBRE DEL 2.000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HACE SABER AL RESPONSABLE SEÑOR ARMANDO SANTIAGO NIEVA QUE EN ACTUACIONES QUE SE TRAMITAN POR ANTE ESTE ORGANISMO, CARATULADAS: "JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD N° 05/97 - PRESUNTO PERJUICIO PATRIMONIAL POR IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL DEPARTAMENTO GESTION Y MORA DE LA SUCURSAL RIO GALLEGOS DEL BANCO PROVINCIA DE SANTA CRUZ" (EXPEDIENTE N° 808.431 - LETRA T.C. - AÑO 1999), SE HA EMITIDO EL FALLO N° 2957 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO, NUMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES DE FECHA 15/06/00, EL QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: **"SENTENCIA: PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLE POR LOS HECHOS, MOTIVO DE ESTE JUICIO DE RESPONSABILIDAD, AL SEÑOR ARMANDO SANTIAGO NIEVA, M.I. N° 12.020.892,.....EN MERITO DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS PRECEDENTEMENTE Y LO DISPUESTO POR LOS ART. 25° Y 26° DE LA LEY PROVINCIAL N° 500 - T.O. DECRETO N° 662/86, Y FORMULAR CARGO POR EL DAÑO PATRIMONIAL CAUSADO AL BANCO PROVINCIA DE SANTA CRUZ SUCURSAL RIO GALLEGOS, EN LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 28.869,92).- "SEGUNDO: NOTIFICAR... TRANSCRIBIR... ARCHIVARSE"**.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.- SECRETARIA GENERAL

EDIT RAQUEL CARDOZO

Abogada

Secretaria General

Tribunal de Cuentas

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, con asiento en Río Gallegos, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Doña Esperanza Anita Dickie, en los autos caratulados **"DICKIE ESPERANZA ANITA S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° D-9431/00.-

Publíquese el edicto por el término de tres (3) días.-
RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil 1, Secretaría N° 2 de Pico Truncado, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: "ESCOBAR, Samuel S/Sucesión abintestato", Expte. Nro. E-1932/00.

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial" y diario "Tiempo de Santa Cruz".
PICO TRUNCADO, 16 de Agosto de 2000.-

FERNANDO G. AMAYA

Oficial Mayor A/C

Juzg. 1era. Inst. N° 1 P. Truncado

P-2

EDICTO DE REMATE

VIVIENDA DESOCUPADA - SIN BASE

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. UNO, a cargo del Dr. GERARDO DANIEL CAAMAÑO, Secretaría Civil a mi cargo, con sede en Av. San Martín 709, hace saber por el término de DOS (2) días en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ULICHNY WALTER GUSTAVO Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. N° 07197/99, que el Martillero Público ALBERTO CARRACEDO rematará el día 29 de Septiembre del corriente año a las 13:00 horas en la oficina de calle España 160 de Río Gallegos el inmueble identificado como **PASAJE MOUESCA 683, PARC. 20, MZA. 273 B, SECCION "C", CIRC. I, de Río Gallegos, Matr. 12.585 Dto. I Güer Aike. CARACTERISTICAS:** se trata de una vivienda de material sólido compuesta de dos habitaciones, cocina, living y baño. La misma se encuentra totalmente desocupada, sin muebles de cocina ni calefactores, a excepción en la cocina de un termotanque totalmente roto. No hay bajo mesada. En el baño no existe ningún artefacto sanitario, están sin instalación de agua. No existen artefactos de iluminación (ni portalámparas ni cables). Como asimismo faltan llaves de luz. El cielorraso de toda la casa se encuentra en malas condiciones con roturas en el cartón prensado que lo cubre. La parte inferior de toda la vivienda se encuentra con el revoque fino caído, debido a la humedad existente en la misma. Los marcos de la puerta están sin revoque fino. La ventana del baño como la de un dormitorio se encuentra cubierta con mica, por la rotura de los vidrios. El inmueble se encuentra en regulares condiciones y **DESOCUPADO. DEUDAS:** S.P.S.E. Pesos Seiscientos setenta con 95/100 (\$ 670,95), CAMUZZI GAS DEL SUR: no determinada, MUNICIPALIDAD: Pesos Novecientos Sesenta y seis con 04/100 (\$ 966,04) todas al 05 de abril del 2000. Las deudas nombradas y otras por impuestos, tasas, contribuciones y/o expensas serán **A CARGO DEL COMPRADOR. BASE: SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.** La venta se realiza Ad-corporis en el estado físico y jurídico en que se encuentra el bien. **FORMA DE PAGO DEL INMUEBLE:** Señal: 10%, Comisión: 3%, Sellado: 1%, deberá ser abonado por el comprador EN EL ACTO y en **DINERO EN EFECTIVO**, debiendo el/ los compradores constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Así mismo se informa que de resultar compradora la parte actora, la misma se encuentra eximida de abonar la señal correspondiente. **VISITA**

AL INMUEBLE: días 27 y 28 de Septiembre del 2000 de 11:00 a 12:00 horas. **POSIBILIDADES DE FINANCIACION:** El banco de la Nación Argentina ofrece financiar el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor final y/o comercial, para lo cual los posibles compradores deben presentarse con bastante anterioridad al remate para su vinculación comercial con la entidad financiera. Asesoramiento e informes: Martillero actuante en calle España 160, Teléfono (02966) 434261.-

ANA CECILIA ALVAREZ

Secretaria Federal

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término y bajo apercibimiento de Ley a herederos, acreedores de Dn. REYNALDO JOSE FABIAN en los autos caratulados "FABIAN, REYNALDO JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. F-9356/00.-

Publíquese por tres días (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Luis Esteban Canelo, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Emilio Vidal Lemarchan, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos "VIDAL LEMARCHAN EMILIO S/SUCESION" Expte. v-8.589/00; por el término de treinta (30) días.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **CARLOS ALBERTO UGARTECHE** que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "UGARTECHE CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° U-8072/00).-

PUERTO SAN JULIAN, 15 de Setiembre del año 2000.-

Dra. CECILIA CAMBON

Secretaria

P-2

EDICTO N° 18 /2000

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, de la ciudad de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "RAMIREZ, Lilia Rosa S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° R-1953/00; cita a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por la causante Doña Lilia-Rosa RAMIREZ y, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 CPCC). Publíquense edictos por tres días en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz" sito en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Agosto 25 del 2000.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD

Secretaria

P-2

EDICTO

El Dr. Abel Trillo Quiroga, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor de la suscripta, en los autos caratulados "RUBILAR EUGENIO S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° R-166/00, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores del causante EUGENIO RUBILAR.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 05 de Septiembre de 2000.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° UNO a cargo de la autorizante, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña Beatriz Coto de Galanes, en autos caratulados "COTO DE GALANES BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. C-17305/99) para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2000.-

MARCELA S. RAMOS

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "M & P SOCIEDAD ANONIMA S/CONSTITUCION", Expte. M-5176/00, se hace saber por un día que mediante escritura N° 245, Folio 1666, del 14 de Agosto de 2000, autorizada por el Escribano local Jorge Marcelo Ludueña, en el protocolo del Registro Notarial N° 42, los señores Miguel Angel MAYESTE (h), argentino, nacido el 08/01/1975, DNI. 24.336.071, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en

calle Alberdi N° 171 de esta Ciudad; y **José Américo PICONE (h)**, argentino, nacido el 10/01/1973, D.N.I. N° 23.029.472, divorciado de sus primeras nupcias de Paula Gabriela Gotti, de profesión comerciante, domiciliado en calle Chile N° 270 de esta ciudad, constituyeron la sociedad que se denomina "**M & P S.A.**", con domicilio en esta Ciudad Capital, calle Av. Lisandro de la Torre N° 370.- **Duración:** 50 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a la compra, venta, permuta, importación y exportación de automotores de todo tipo, vehículos, utilitarios, camiones, maquinaria vial, motos, ciclomotores y herramientas; y de productos elaborados que tengan relación con las actividades derivadas del comercio de automotores, tales como comercialización de neumáticos, repuestos, accesorios y autopartes; el aprovisionamiento, venta y distribución de lubricantes y combustibles para el automotor; el ejercicio de la actividad de representaciones, agencia, y gestión integral; consignaciones y venta por mandatos; la explotación de talleres de reparación para el automotor, de gomería, de lavadero, de engrase; explotación de los servicios de auxilio mecánico.- En lo relacionado directa o indirectamente con su objeto, podrá presentarse en concurso de precios, licitaciones públicas o privadas, realizar cotizaciones en moneda nacional o extranjera y efectuar contrataciones bajo cualquier forma permitida por las Leyes. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y el presente estatuto.- **Capital-Acciones:** El capital social se fija en la suma de **DOCE MIL** pesos, representado por ciento veinte acciones ordinarias, nominativas no endosables de cien pesos, valor nominal cada una, y de cinco votos por acción.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de uno a cinco directores, según fije la asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones.- **Fiscalización:** Para la fiscalización de la sociedad se adopta el régimen de prescindencia de la sindicatura.- **Cierre de ejercicio:** 31 de Julio de cada año.- **Primer Directorio: Presidente:** José Américo Picone (h), **Director Suplente:** Miguel Angel Mayeste (h).- **SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, 15 de Setiembre de 2000.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.Sa. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaría Civil N° Uno a cargo de la Dra. Roxana Nouzeilles, con asiento en esta ciudad capital, en autos caratulados: "**LOPEZ EUFEMIA BEATRIZ C/TEJADA NICOLAS GABRIEL S/DIVORCIO VINCULAR**". Expte. L-12.499/00, se cita al Sr. NICOLAS GABRIEL TEJADA a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días bajo apercibimiento de declararse ausente y de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio.-

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días. (Arts. 147 y 320 del C.P.C. y C.)-

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2000.-

Dra. ROXANA M. NOUZEILLES
Secretaria
Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Alfredo Eugenio López, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "**COMIN ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA s/CONSTITUCION**", Exp. 5163/00, Letra C, se hace saber por un día que por escritura 158, Folio 330, del 24 de JULIO del 2000, y escritura Modificatoria de estatuto social, cambio de denominación Nro. 172 Folio 372, del 02 de Agosto del 2000, ante la escribana Adriana Leticia LOPEZ, titular del registro notarial 35, de esta ciudad; se ha constituido la sociedad: **DENOMINACION:** COMIN ARGENTINA S.A. - **SOCIOS:** Daniel Marcelo PICCARDI, arg., 13/05/61, comerciante, DNI 14.433.502, casado con la señora Mariel Haydee Macchiaroli y tramitando el divorcio vincular según Expediente 15.138 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 2, con asiento en la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Fagnano 183 de esta ciudad y **Héctor Omar CARRIZO**, arg., 12/04/55, contador público nacional, DNI 11.583.129, casado, domiciliado en calle Alsina número 75 de esta ciudad. **DURACION:** 99 años contados a partir del día de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, realizar las siguientes actividades: a) **INMOBILIARIA Y FINANCIERA:** La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera del concurso público. b) **COMPUTACION:** b-1) Fabricación y comercialización de sistemas y equipos de computación, por cuenta propia o de terceros; asociados a terceros en el país o en el exterior en la fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento y comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos de informática, incluido los servicios técnicos. b-2) Servicio de diseño, instalación y control de módulos y sistemas, por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero de componentes electrónicos, módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios; integración, armado, embalado, instalación, reparación y "service" de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos. Diseño, desarrollo, fabricación, verificación, puesta en funcionamiento e instalación de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de procesos y mecanismos y servicios de transmisión de datos acceso a Internet. b-3) Enseñanza de computación. Desarrollo y dictado de cursos de capacitación y entrenamiento referidos al diseño, desarrollo, programación, verificación, aplicación y usos de sistemas de procesamiento de datos y control de procesos. b-4) Asesoramiento empresarial: Asesoramiento: Para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades: relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, contables, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos o electrónicos; tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse; producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social.- c) **COMUNICACIONES**, c-1) Fabricación y comer-

cialización de aparatos telefónicos, fax, celulares móviles y sistemas de televisión satelital; fabricación, producción e industrialización, en talleres propios o ajenos, de productos relacionados con la telefonía y las comunicaciones; prestación de servicios de asesoramiento técnico integral relacionados; representación como agente oficial en entes públicos empresas privadas nacionales o extranjeras para la comercialización y distribución de equipos, elementos, componentes, productos y materias primas relacionadas con la telefonía estática y/o móvil, de fabricación nacional o extranjera; exportación e importación de todos los productos mencionados como así también de las materias primas y componentes de los mismos. c-2) Servicio de instalación, reparación, refacción y/o mantenimiento de toda clase de redes, líneas, canales y servicios de telefonía, telefax y televisión satelital. c-3) Prestación y explotación de redes de telecomunicación; prestación y explotación en el país o en el extranjero de servicios de radiodifusión, teledistribución y todo otro servicio que puedan obtener los usuarios de una red de telecomunicaciones, adecuados a las normas legales que los rigen. La compra, venta, importación, exportación, producción y promoción de películas de televisión, cable y video, materiales y equipos, transmisores, grabadores de proyección y reproducción, sus partes componentes: repuestos, accesorios y elementos o implementos necesarios para el cumplimiento del objeto social. Los servicios complementarios y relacionados con los referidos, y en general de cualquier procedimiento de telecomunicaciones existente o futuro; la explotación, desarrollo, implementación e investigación de cualquier otro servicio, medio o actividad complementaria, subsidiaria o auxiliar de dichas telecomunicaciones. c-4) Prestación y explotación de servicios de radiodifusión, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina, de acuerdo con los términos y prestaciones legales sobre la materia y - en su caso - del pliego de condiciones para la obtención de licencias y servicios complementarios de radiodifusión, pliego de bases y condiciones para la presentación a concurso como empresa oferente de estaciones de radio y televisión abierta; la explotación de circuitos cerrados comunitarios de televisión por cable o de canales abiertos, de aire, codificados, videos, cable visión, microondas u otro medio técnico creado o a crearse en el futuro: antenas comunitarias de televisión, transmisión y retransmisión de imágenes; distribución de señales con modulación de frecuencia, ajustada a normas que rijan la materia.- d) **MANDATARIA**, mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros para la realización de estudios y como representante y/o administradora de negocios comerciales, industriales, agropecuarios, incluso comisiones y franquicias. La sociedad podrá en consecuencia realizar todas las actividades, operaciones y servicios en la República Argentina y en el extranjero que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y que no le sean prohibidas por las leyes y reglamentaciones vigentes que rigen la actividad y mientras no exista prohibición de así hacerlo.- Así la precedente enumeración no es excluyente de otros actos, negocios o contratos, actividades o servicios autorizados por las reglamentaciones en vigencia o que se dicten en el futuro en razón de la actividad.- **CAPITAL SOCIAL:** PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) representado por 200 ACCIONES NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de valor nominal PESOS QUINIENTOS cada una, formado del siguiente modo: CIENTO (100) ACCIONES - CLASE A- ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos quinientos cada una (\$ 500) y CIENTO (100) ACCIONES - CLASE B- ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos

quinientos cada una (\$ 500).- **ADMINISTRACION:** A cargo de un directorio integrado por un número de 1 a 3 directores titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación, que reemplazarán a los titulares exclusivamente dentro de su misma clase.- **REPRESENTACION:** A cargo del Presidente del Directorio.- **FISCALIZACION:** Prescinde de la sindicatura, conforme con lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley 19550.- **EJERCICIO SOCIAL:** cierra el 30 de Junio de cada año.- **DIRECTORIO:** Presidente Daniel Marcelo PICCARDI y Vicepresidente Héctor Omar CARRIZO. **DOMICILIO DE SEDE SOCIAL:** Fijada en calle Monseñor Fagnano N° 183, de Río Gallegos.- **SECRETARIA,** 20 de Septiembre de 2000.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Alfredo E. López, Secretaría N° 2, a mi cargo se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALICIA SUSANA RODRIGUEZ en los autos caratulados: "RODRIGUEZ ALICIA SUSANA S/SUCESION AB INTESTATO" (EXpte. R-18.291/00).-

Publíquese por tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2000.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

**EDICTO N° 108
VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 28 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 193/00, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 321/99.- **TITULAR:** CHRISTOPHER IAN DYAKOWSKI. **UBICACION:** Se encuentra dentro de los lotes 13 y 14, Fracción "B", Sección: XII", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 2.439 Has. 42 a. 19 ca. siendo las coordenadas las siguientes: A. X: 4.684.505,36 Y: 2.524.435,81 B. X: 4.684.505,36 Y: 2.529.000,00 C. X: 4.682.600,00 Y: 2.529.000,00 D. X: 4.682.600,00 Y: 2.527.000,00 E. X: 4.682.296,14 Y: 2.527.000,00 F. X: 4.682.300,00 Y: 2.529.000,00 G. X: 4.679.028,36 Y: 2.529.000,00 H. X: 4.679.028,36 Y: 2.524.435,81.- **ESTANCIAS:** "CERRO LEON".- Se tramita bajo Expediente N° 409.326/CID/98 (PINGÜINO). **PUBLIQUESE.**- Fdo. DR. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Dr. Abel Trillo Quiroga, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de

la Familia y el Menor de la suscripta, en los autos caratulados "FERNANDEZ ANIBAL JAVIER S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. n° F-204/00, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores del causante ANIBAL JAVIER FERNANDEZ.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 12 de Septiembre de 2000.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-3

EDICTO

El Dr. Abel Trillo Quiroga, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor de la suscripta, en los autos caratulados "BULACIO SANDRA CRISTINA S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. n° B-074/00, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de la causante SANDRA CRISTINA BULACIO.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 08 de Septiembre de 2000.-

Dr. HERALDO JUAN NANNI
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral y de Instrucción, Secretaría N° 1, de Puerto Deseado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RAMON FERNANDEZ para que se presenten en autos "FERNANDEZ MANUEL RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 16.978/00) para que hagan valer sus derechos.-

Publíquese por tres días en el periódico EL ORDEN de esta localidad y BOLETIN OFICIAL de la Provincia.-

PUERTO DESEADO, 30 de Agosto de 2000.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-3

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD MEDICA S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 11 de Octubre de 2000, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-

2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 24° ejercicio económico finalizado el 31 de MAYO de 2000.-

3°) Retribución al Directorio y Síndico.-

4°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.-

Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para

considerar el orden del día que antecede.-

EL DIRECTORIO

P-2

MEPRISA S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Octubre del 2.000 a las 18:00 Hs., en la sede social calle Güeines y Deocarets de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 2 - Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Mayo del 2.000.-
- 3 - Retribución de Directores y Síndico.-
- 4 - Distribución de utilidades.-
- 5 - Fijación del número de directores (Art. décimo primero del estatuto social).-
- 6 - Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.-
- 7 - Designación de Síndico titular y suplente.-

Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 08:00 a 12:00 Hs. hasta el 17 de Octubre del 2.000.-

Dr. Oscar Alejandro VILLARROEL
Presidente MEPRISA S.A.

P-5

LICITACIONES

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO

RUBRO: ADQUISICION DE VIVERES SECOS Y FRESCOS PARA 1ER SEM 2001

TIPO DE LICITACION: LICITACION PUBLICA N° 11/2000

OBJETO: ADQUISICION FRUTAS Y HORTALIZAS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.721,00

APERTURA: 18 OCT 00 - 09:00 HS

TIPO DE LICITACION: LICITACION PUBLICA N° 12/2000

OBJETO: ADQUISICION PRODUCTOS LACTEOS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 494,00

APERTURA: 18 OCT 00 - 11:00 HS

TIPO DE LICITACION: LICITACION PUBLICA N° 13/2000

OBJETO: ADQUISICION VIVERES SECOS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.972,00

APERTURA: 18 OCT 00 - 12:00 HS

TIPO DE LICITACION: LICITACION PUBLICA N° 14/2000

OBJETO: ADQUISICION PRODUCTOS DE PANADERIA

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.247,00

APERTURA: 19 OCT 00 - 09:00 HS

TIPO DE LICITACION: LICITACION PUBLICA N° 15/2000

OBJETO: ADQUISICION MATERIA PRIMA PANADERIA

VALOR DEL PLIEGO: \$ 246,00

APERTURA: 19 OCT 00 - 11:00 HS

TIPO DE LICITACION: LICITACION PUBLICA N° 16/2000
 OBJETO: ADQUISICION POLLO Y HUEVOS
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 428,00
 APERTURA: 19 OCT 00 - 12:00 HS

(Departamento V - SAF).
 P-1.

ESTADO MAYOR GENERAL
 DEL EJERCITO
 COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO (Departamento V - SAF).
 APERTURA: En el COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO el 20 de Octubre de 2000 a las 1200 horas.-
 P-7

TIPO DE LICITACION: LICITACION PUBLICA N° 18/2000
 OBJETO: ADQUISICION CHORIZO Y PANCETA
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 529,00
 APERTURA: 20 OCT 00 - 11:00 HS

TIPO DE LICITACION: LICITACION PUBLICA N° 19/2000
 RUBRO DEL ACTO LICITARIO: "PRODUCTOS CARNICOS" - 1er SEMESTRE 2001

LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE Y/O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO (Departamento V - SAF), sito en Florida N° 1450 - Villa Floresta - BAHIA BLANCA (Pcia. de Buenos Aires).
 VALOR DEL PLIEGO: (\$ 4.154,00). (Podrá adquirirse pliegos por c/Guarnición).

LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE Y/O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO (Departamento V - SAF), sito en Florida N° 1450 - Villa Floresta - BAHIA BLANCA (Pcia. de Buenos Aires).
 LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

PRORROGA LICITACION PUBLICA
 N° 12/00

OBRA: "TREINTA CUADRAS DE PAVIMENTO EN COMTE. LUIS PIEDRA BUENA IRA. ETAPA - 10 CUADRAS"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 450.000.-
PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS
CORRIDOS.-
FECHA Y APERTURA DE OFERTA: 03 DE OCTUBRE DE 2000 a las 15:00 Hs., en la DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS - ROCA N° 819 - RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 P-1

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:
AMPLIACION ESCUELA E.G.B. N° 8 EN PICO TRUNCADO
Licitación Pública N° 051 - IDUV - 2000

Plazo: 10 Meses

Presupuesto Oficial: \$ 850.000,00
 Fecha de Apertura: 16 de OCTUBRE de 2.000.- a las 17,00 hs.-
 Valor del Pliego: \$ 850,00
 Venta de Pliegos: a partir del 28 de SETIEMBRE de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS. AS.-
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
 GOBIERNO DE SANTA CRUZ

IDUV.

P-4

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

Dirección General
Boletín Oficial e Imprenta
Telefax (02966) 436885

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 3235

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1710 - OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a la Munic. de Caleta Olivia en la suma de \$ 50.000,00.-
 1711 - OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a las Munic. y Com. de Fomento en la suma de \$ 721.261,00.-
 1712 - OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a la Munic. de Caleta Olivia en la suma de \$ 200.000,00.-
 1717 - NO HACER LUJAR a los Recursos de Alzada interpuesto por la Sra. Ana María CIROFFI.....Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

1713 - 1714 - 1715 - 1716 - 1718Págs. 2/3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

01560 - 01561 - 01562 - 01563 - IDUV - 00.....Pág. 3

DISPOSICION

222 - SPyAP-00.....Pág. 3

EDICTOS

COOPERATIVA GAN. DE PUERTO Deseado - AZCURRA - RODRIGUEZ - MEDINA Y JARAMILLO - DOMINGUEZ C. /VEGA M. S/EJEC. PREN. - JUICIO ADM. DE RES. N° 05/97 (T.C.) - DICKIE - ESCOBAR - B.N.A.C./ULICHNY S/EJEC. HIPOT. - REYNALDO - VIDAL LEMARCHAN - UGARTECHE - RAMIREZ - RUBILAR - COTO DE GALANES - M&P.S.A. - LOPEZ C/TEJADA - COM. IN. ARG. S.A. - RODRIGUEZ ALICIA - ETO. 108 CAD. CAT. - FERNANDEZ - BULACIO - FERNANDEZ MANUEL.....Págs. 4/7

CONVOCATORIAS

SOC. MEDICA S.A. - MEPRISA S.A.....Pág. 7

LICITACIONES

12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 18 - CDO.Vto. CPO. EJ. - 00 - 19 - CDO. Vto. CPO. EJ.-00 - 051 - IDUV - 00 - 12 - MEOP - 00 (PRORROGA).....Págs. 7/8

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3.30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3.30.-
Separata de Legislación	\$ 3.50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suplementarios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2.00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11.00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90.00.-
Más de una página	\$ 192.00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3.50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0.80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1.00.-
Más de un mes	\$ 1.50.-
Suscripción Anual	\$ 115.00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulares dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-